

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020),

OFICIO No. 00350

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00294
ACCIONANTE: MARIA CLARA GÓMEZ CABAL
ACCIONADO: EPS SANITAS**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), , se concedió la impugnación contra el fallo de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ___ folios.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2020 00294 de MARIA CLARA GÓMEZ CABAL contra EPS SANITAS, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.



**ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), .

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionante MARIA CLARA GÓMEZ CABAL contra la sentencia de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e37c0fbc1973a03786c6a7d98498acf896204586156311a7934b141c1c3535f

Documento generado en 02/07/2020 04:28:00 PM